



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RM N°624/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 624 /10

Sucre, 08 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 08 de noviembre de 2010, el H. Concejo Municipal, cumpliendo con su labor de fiscalización, ha determinado realizar INSPECCION DE OBRAS que se ejecutan en los Distritos Municipales 1 y 2, conforme al siguientes detalle: a) Día miércoles 10 de noviembre de 2010, en el Distrito Municipal -1; b) Día viernes 12 de noviembre de 2010, al Distrito Municipal - 2, conforme a la decisión asumida por el Pleno del Ente Deliberante y el cronograma que será establecido por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde, conforme lo establece el art. 283 de la Constitución Política del Estado.

Que, conforme al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Dictar y aprobar Ordenanzas, como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

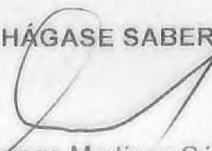
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

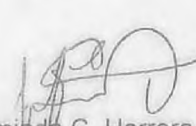
RESUELVE.

Art.1º APROBAR la INSPECCION DE OBRAS, que se ejecutan en los Distritos Municipales 1 y 2, conforme al siguientes detalle: a) Día miércoles 10 de noviembre de 2010, en el Distrito Municipal-1; b) Día viernes 12 de noviembre de 2010, en el Distrito Municipal - 2, conforme a la decisión asumida por el Pleno del Ente Deliberante y el cronograma que será establecido por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, debiendo la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar las previsiones administrativas que correspondan.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL